



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC:0020378/2018 – ANEX-UNC:0000191/2018

VISTO:

las presentes actuaciones en las cuales la Junta Examinadora designada por Resolución Decanal n° 525/18 y su modificatoria Resolución Decanal n° 537/18 para entender en el desarrollo y evaluación del CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición, destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñarse en el Área Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de la Facultad, eleva el Orden de Méritos y el puntaje obtenido por la participante; y

CONSIDERANDO:

lo dispuesto en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- en los artículos 33° y 34° del Anexo I;

que no se registraron inscripciones para las instancias INTERNA y GENERAL según constan en Actas 04 y 05 elaboradas por la Mesa de Entradas de la Facultad y el Tribunal Examinador respectivamente;

que en el Anexo VII (fs. 88) la Junta Examinadora establece el Orden de Méritos resultante de las evaluaciones teórico prácticas, las entrevistas personales y la revisión de los antecedentes (Anexo VI, fs. 87), cumplimentando con todas las instancias de evaluación previstas en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR los Anexos VI y VII en los que se detalla el Orden de Méritos y el puntaje obtenido por el participante **BERNARDO GABRIEL VASQUEZ QUILODRAN** D.N.I. 30.319.717, en el CONCURSO ABIERTO de oposición y antecedentes destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñarse en el Área Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de la Facultad.

ARTICULO 2°. DISPONER la notificación fehaciente por Mesa de Entradas de la Facultad, del Orden de Méritos y el puntaje obtenido por el aspirante mencionado en el artículo primero, según lo dispuesto en el art. 34° de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior.

ARTICULO 3°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA **29 AGO 2018**

RESOLUCIÓN N°: **1016**

m.s.

Ab. MARIANA MUIÑO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.